

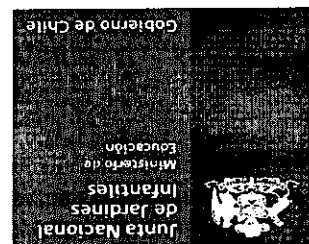
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4645

REF.: Aprueba Anexo Contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de construcción de Jardines Infantiles correspondiente a la obra denominada Caupolicán Calfuquir, Pitrufquen" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez, Rut: 9.195.387.

TEMUCO, 15 DIC. 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377573-0; en la Resolución N° 2644 de 02 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0805, de 22 de octubre de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-46-LR15,



para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de sala cuna y Jardín Infantil denominada Caupolicán Calitruquén, Pitrutruquén : la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) La resolución N° 3686 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Caupolicán Calitruquén, Pitrutruquén.

2) La solicitud de obra extraordinaria, aumento de obra y aumento de plazo de fecha 16 de agosto de 2016 y solicitud de modificación de contrato de fecha 30 de junio de 2016.

3) Que, mediante oficio N°2298 de fecha 2 de agosto de 2016 y oficio N°2724 de 08 de septiembre de 2016, se autorizaron las solicitudes del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

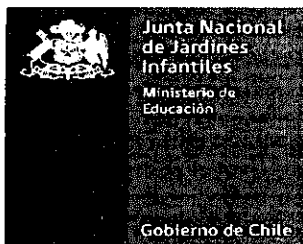
4) Que, se suscribió con fecha 14 de diciembre de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5) Que, con fecha 10 de noviembre de 2016 y 7 de Diciembre de 2016 fueron entregadas las garantías singularizada en el anexo.

6) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez

En Temuco, a 14 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez**, Rut N° 9.195.387-0 domiciliado en calle María Luisa N° 849, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

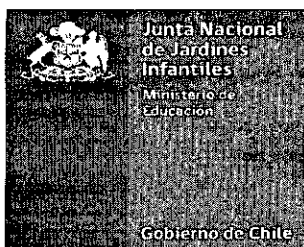
PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caupolicán Calfuquir, Pitrufquen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3686 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato de fecha 16 de agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obra extraordinaria por la suma de \$9.840.181 (nueve millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y un pesos) y al aumento de obras por el monto de \$272.185 (doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos).

Por su parte, en oficio 2298 ya singularizado fue autorizada la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$4.458.146 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento



cuarenta y seis pesos), a su vez se aprobó una disminución de obras por el valor de \$1.324.470 (un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos)

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$13.246.042 (trece millones doscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos pesos), de conformidad a las solicitudes precitadas, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO, Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra en 35 días corridos, según solicitud ya individualizada en la cláusula primera.

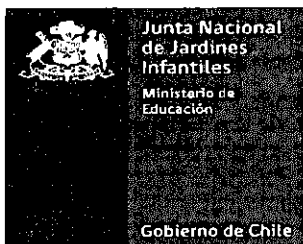
CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto el documento denominado anexo prorroga boleta de garantía correspondiente a la boleta N°018152-1 en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°50-5, de fecha 10 de noviembre de 2016, a su vez fueron ingresadas boletas de garantía N° 0118383 y N° 0118384, ambas del Banco Scotiabank, y de fecha 7 de diciembre de 2016

Todos los documentos se encuentran extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, e primero de ellos por la suma de \$60.670.890 (sesenta millones seiscientos setenta mil ochocientos noventa pesos), el segundo por la suma de \$219.357 (doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y siete pesos) y por \$707.866 (setecientos siete mil ochocientos sesenta y seis pesos), todas con vigencia hasta el 3 de junio de 2018, de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP:30377573-0 Licitación ID N°852-46-LR15".

Dicha garantía equivale al 7% del valor total en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

QUINTO: PERSONERÍA,

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2° AUTORIZÁSE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIRECTORA REGIONAL
MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/PWV/cpj/pvc

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez

En Temuco, a 14 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **Dámaso Ernesto Guajardo Gutiérrez**, Rut N° 9.195.387-0 domiciliado en calle María Luisa N° 849, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caupolicán Calfuquir, Pitrufquen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3686 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato de fecha 16 de agosto de 2016 en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obra extraordinaria por la suma de \$9.840.181 (nueve millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y un pesos) y al aumento de obras por el monto de \$272.185 (doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos).

Por su parte, en oficio 2298 ya singularizado fue autorizada la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$4.458.146 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos), a su vez se aprobó una disminución de obras por el valor de \$1.324.470 (un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos)

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$13.246.042 (trece millones doscientos cuarenta y seis mil

cuarenta y dos pesos), de conformidad a las solicitudes precitadas, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO, Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra en 35 días corridos, según solicitud ya individualizada en la cláusula primera.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto el documento denominado anexo prorroga boleta de garantía correspondiente a la boleta N°018152-1 en moneda nacional a plazo fijo, pagadera a la vista, N°50-5, de fecha 10 de noviembre de 2016, a su vez fueron ingresadas boletas de garantía N° 0118383 y N° 0118384, ambas del Banco Scotiabank, y de fecha 7 de diciembre de 2016

Todos los documentos se encuentran extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, e primero de ellos por la suma de \$60.670.890 (sesenta millones seiscientos setenta mil ochocientos noventa pesos), el segundo por la suma de \$219.357 (doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y siete pesos) y por \$707.866 (setecientos siete mil ochocientos sesenta y seis pesos), todas con vigencia hasta el 3 de junio de 2018, de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, su glosa indica: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP:30377573-0 Licitación ID N°852-46-LR15".

Dicha garantía equivale al 7% del valor total en que se aumenta el contrato vigente, sin perjuicio de la obligación de mantener vigente toda clase de garantía conferida precedentemente.

QUINTO: PERSONERÍA,

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECCIÓN REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

JDH/FRM/fm

DÁMASO GUAJARDO GUTIERREZ
9.195.387-0
CONTRATISTA